



Montevideo, 6 de diciembre de 2022

Res. N°: 198/2022

VISTO: La necesidad de realizar trabajos de sustitución de piso en aula, en la Escuela 96, Minas, Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: 1.- Que el Componente Planta Física realizó los recaudos pertinentes a los efectos de ejecutar las obras necesarias y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 8 de noviembre de 2022 la Coordinadora General del PAEPU, toma conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar el Concurso de Precios N°610/22.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 22610/2022), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a tres empresas del medio, el 24 de noviembre del corriente.

5.- Que con fecha 2 de diciembre de 2022, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: DUBRISYR S.A., MARATEN SA., MATEU BOUISSA DIEGO ANDRES y OTTONELLI MENDEZ MIGUEL RICARDO

6.- Que, según informe de Adquisiciones de fecha 5 de diciembre, :

- Las Empresas DUBRISYR S.A. y MATEU BOUISSA DIEGO ANDRES presentan el Certificado expedido por DINAPYME de acuerdo al Dec. 371/10, y la Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen el precio, por lo que se debe considerar el beneficio correspondiente.
- Las demás empresas cumplen sustancialmente con los requisitos formales del Pliego

7.- Que el componente Planta Física, en su informe de fecha 6 de diciembre, recomienda adjudicar, por ser el precio más bajo y cumplir con los requisitos técnicos, las obras en la Esc. 96de Minas, Lavalleja, a la Empresa Maraten S.A., por un monto total de obras de \$412.395 (pesos uruguayos cuatrocientos doce mil trescientos noventa y cinco) IVA y Leyes Sociales incluidos. Las Leyes Sociales ascienden a \$50.181 (pesos uruguayos cincuenta mil ciento ochenta y un) correspondiente a un monto imponible de \$76.263. A los importes anteriores se le podrá adicionar, si fuera necesario, hasta un máximo de un 15% por concepto de imprevistos con un monto imponible equivalente al 50% de los imprevistos.-

CONSIDERANDO: 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 610/22 según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2022, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

Proyecto de Apoyo a la
Escuela Pública Uruguaya

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1 acta ext. 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

A COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1.- Adjudicar el **Concurso de Precios N° 610/2022** (en ARCE 22610/2022) por los trabajos en la escuela N°96 Minas, departamento de Lavalleja, a la empresa **MARATEN S.A. (RUT 216712060013)** por un monto total de **\$412.395** (pesos uruguayos cuatrocientos doce mil trescientos noventa y cinco) **impuestos y Leyes sociales incluidas**, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|----------------|--------|
| IMPORTE obra | 296.897 | |
| IVA | 65.317 | |
| Monto Imponible | | 76.263 |
| Leyes Sociales (65.8% del M.I. según nueva resolución BPS) | 50.181 | |
| TOTAL | 412.395 | |

| | | |
|---|--------|--------|
| Máxima contraprestación por eventuales imprevistos (15%) IVA incluido | 54.332 | |
| Monto imponible imprevistos | | 22.267 |
| Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos | 14.652 | |

Plazo Ejecución de la obra: 7 días hábiles para la industria de la construcción.

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

Mtra. Milka Shannon
Coordinadora General